

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 1415
Ref. 2020-00119-00

En atención al memorial que antecede, y como quiera que se ha informado sobre el pago parcial de la obligación pendiente, el Despacho

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación de la presente actuación, acorde con lo solicitado por la entidad garantizada en relación con el pago parcial de lo adeudado.
2. **CANCELAR** la orden de aprehensión del vehículo de placas **FJX-619** de propiedad del garante. Ofíciase.
3. **PRACTÍQUESE** el desglose de los documentos aportados a la presente actuación y hágase entrega de los mismos al garante, previo aporte del arancel judicial.
5. **ARCHIVAR** el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA En estado N° 062 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P. Santiago de Cali, <u>14 de agosto de 2020</u>  MARILIN PARRA VARGAS Secretario
--